



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2017-00667-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado el día 13 de enero de 2021, se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada EDILZA JANETH ECHEVERRI GONZÁLEZ, quien ha venido actuando como apoderada de la parte demandada, de acuerdo a lo señalado en el artículo 76 del C.G.P.

Así las cosas, no se accederá a la solicitud que había realizado dicha abogada para que se le enviara el expediente digital a su correo electrónico. Sin embargo, de ser el caso, la parte demandada podrá informar un correo electrónico al cual le será enviado el expediente.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 022**
fijados el **15 DE FEBRERO DE 2021**

LL